# MEJORAS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y AMBIENTE EN YACHAY TECH 2019

M	EJORAS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y AMBIENTE EN YACHAY TECH 2019	2
	1. Breve contexto conceptual	2
	2. Marco jurídico	3
	2.1. Nacional	3
	2.2. Internacional	16
	2.3. Institucional	17
	3. Antecedentes institucionales	17
	Eje de igualdad de Género y Diversidad sexo-genérica:	17
	Eje de igualdad Intercultural:	17
	Eje de igualdad de Discapacidades:	18
	Eje de Ambiente:	18
	4. Diagnóstico situacional de la población de la Universidad Yachay Tech	18
	Eje de igualdad de Género y Diversidad sexo-genérica	19
	Eje de igualdad Intercultural:	19
	Eje de igualdad de Discapacidades:	19
	Eje de Ambiente:	20
	5. Análisis FODA	21
	6. Elementos Orientadores del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2018-2021 Yachay Tech	24
	6.1. Elementos de planificación estratégica Yachay Tech	24
	6.1.1. Filosofía Institucional	24
	6.1.2. Misión	24
	6.1.3. Visión	25
	6.1.4. Valores institucionales	25
	6.1.5. Ejes de desarrollo	25
	6.2. Ejes de desarrollo institucional para mejoras del Plan de Igualdad y Ambiente	25
	6.2.1. Objetivos de la transversalización del Plan de Igualdad y ambiente	26
	7. Actividades para transversalizar los ejes de Igualdad y ambiente	27
	8. Implementación de mejoras	32
	9. Seguimiento y Evaluación	32
	10. Referencias	32

# MEJORAS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y AMBIENTE EN YACHAY TECH 2019

## 1. Breve contexto conceptual

La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, desde su creación se ha orientado por garantizar los derechos individuales y colectivos de todos quienes conforman la institución, asegurando la accesibilidad, permanencia y culminación de los estudios de educación superior. Para contribuir a la igualdad en la educación superior en el 2018 se ejecutó desde cada área la aplicación de acciones afirmativas que permitan a los grupos históricamente excluidos involucrarse en la vida educativa y laboral acorde a lo registrado en el PLAN PARA LA IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY.

La necesidad de articular esfuerzos para propender una cultura institucional de igualdad, paz y respeto a los derechos de cada miembro de la comunidad universitaria, así como de la naturaleza, y acorde a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y otros marcos legales internacionales, nacionales, así como los lineamientos emitidos por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT). Mediante el presente documento se presentan las "Mejoras para la Transversalización del Plan de Igualdad y Ambiente en Yachay Tech 2019", mismo que es fortalecido con los diagnósticos levantados durante el periodo 2017-2018, este plan de mejoras define los lineamientos de acción que permitan a este centro de educación superior promover espacios educativos-laborales inclusivos y equitativos que propendan a la igualdad de condiciones y oportunidades, así como el cuidado y protección del ambiente.

Se ha desarrollado las "Mejoras para la Transversalización del Plan de Igualdad y Ambiente en Yachay Tech 2019" bajo los criterios emitidos por el "Libro Construyendo igualdad" y la "Guía para la Igualdad en la Educación Superior" de SENESCYT, por lo que se desarrollan los siguientes ejes de acción:

El eje de Género y Diversidad sexo-genérica busca generar herramientas políticas, jurídicas, de gestión académica y administrativas, con la finalidad de combatir la desigualdad social y comprender la construcción social y cultural de roles entre hombres y mujeres, que históricamente han sido fuente de inequidad, violencia y vulneración de derechos para garantizar la igualdad de género y la plena igualdad de oportunidades entre personas diversas, aplicable a todos los actores de la comunidad universitaria.

El eje de Interculturalidad aspira orientar en los diferentes niveles de gestión el cumplimiento de las garantías y derechos colectivos e individuales de los pueblos, grupos étnicos y nacionalidades del Ecuador a su acceso, permanencia y culminación de estudios en el sistema de educación superior. A mediano y largo plazo se busca promover la inclusión de lenguas originarias y visiones del mundo diversas en el campus universitario, propiciando el acceso equitativo a oportunidades educativas, académicas.

El eje de Discapacidades pretende promover la inclusión de las personas con discapacidad que se encuentran presentes en el campus universitario a través de la implementación de planes de acción y prácticas no discriminatorias en el ámbito educativo, laboral y social que permitan a mediano y largo plazo cumplir con los principios de accesibilidad real, mediante adecuaciones en la infraestructura, apoyo humano a personas con discapacidad en caso de necesitarlo, adaptaciones curriculares y otros mecanismos que permitan atender de mejor manera las necesidades de estudiantes, docentes y administrativos.

El eje de Ambiente implementará una política universitaria que busque promover un ambiente sano para el desarrollo de la misión educadora y formadora de Yachay Tech, protegiendo el entorno natural que nos rodea, procurando alternativas sostenibles para solucionar problemáticas ambientales que puedan presentarse en los procesos de docencia, investigación, extensión y funcionamiento administrativo, bajo fundamentos de mejoramiento continuo, prevención de la contaminación y cumplimiento de normativas ambientales aplicables vigentes.

Las autoridades institucionales se comprometen mediante el presente documento a promover en los distintos ejes de acción de la universidad la reducción de las brechas sociales generadas por las diferencias de género y diversidad sexo-genérica, autodefinición étnica, pueblos y nacionalidades históricamente excluidos del Ecuador y los diferentes tipos de discapacidad además fomentar el uso de medidas responsables en favor de la protección del ambiente.

Formar estudiantes que vinculen la ciencia y la generación de tecnología con la promoción de derechos humanos y con capacidad de responder a las necesidades sociales y productivas del país; y, considerar al talento humano como el motor de desarrollo de Yachay Tech cumpliendo con altos estándares de eficiencia y calidad humana al servicio de los estudiantes y ciudadanía en general.

## 2. Marco jurídico

#### 2.1. Nacional

#### Constitución de la República del Ecuador

"Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible."

- "Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes."
- "Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución."

"Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento. 2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento."

"Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados."

"Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución. "

- "Art. 22.- Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría."
- "Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales."

- "Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."
- "Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."

- "Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive."
- "Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad."
- "Artículo 43.- El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia los derechos a: "1. No ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral. 2. La gratuidad de los servicios de salud materna. 3. La protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto.4. Disponer de las facilidades necesarias para su recuperación después del embarazo y durante el periodo de lactancia.""
- **"Art. 47.-** El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social."
- "Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social. 2. No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural."

- "Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos. 2. Participar en los asuntos de interés público. 3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa. 4. Ser consultados. 5. Fiscalizar los actos del poder público. 6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular. 7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional."
- "Art. 65.- "El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión..."
- "Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: [...] 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. [...] 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. 5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás. [...] 15. El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental. [...] 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza."
- "Art. 70.- El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público."
- "Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observaranlos principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema."

"Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. 2. Ama killa, ama llulla, ama shwa. No ser ocioso, no mentir, no robar. 3. Defender la integridad territorial del Ecuador y sus recursos naturales. 4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad. 5. Respetar los derechos humanos y luchar por su

cumplimiento. 6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible [...]"

"Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: [...] 3. Fomentar la participación y el control social, con reconocimiento de las diversas identidades y promoción de su representación equitativa, en todas las fases de la gestión del poder público. 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural. [...] 7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural."

"Art. 331.- "El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades. Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo."

"Art. 332.- El Estado garantizará el respeto a los derechos reproductivos de las personas trabajadoras, lo que incluye la eliminación de riesgos laborales que afecten la salud reproductiva, el acceso y estabilidad en el empleo sin limitaciones por embarazo o número de hijas e hijos, derechos de maternidad, lactancia, y el derecho a licencia por paternidad.

Se prohíbe el despido de la mujer trabajadora asociado a su condición de gestación y maternidad, así como la discriminación vinculada con los roles reproductivos."

"Artículo 341. Generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la constitución, en particular la de igualdad en la diversidad y la no discriminación y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o discapacidad "

"Art. 347.- literal 6: "Será responsabilidad del estado erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes".

"Art. 395.- La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales: 1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. 3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales. 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza."

"Art. 396.- El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.

La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas."

#### Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida"

- **Eje 1** "Derechos para todos durante toda la vida:
- Objetivo 1. Garantizar una vida digna con igualdad de oportunidades para todas las personas.
- Objetivo 2. Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades.
- objetivo 3. Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones"

#### Código Orgánico Integral Penal

- "Art. 166.- Acoso sexual: La persona que solicite algún acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, prevaliéndose de situación de autoridad laboral, docente, religiosa o similar, sea tutora o tutor, curadora o curador, ministros de culto, profesional de la educación o de la salud, personal responsable en la atención y cuidado del paciente o que mantenga vínculo familiar o cualquier otra forma que implique subordinación de la víctima, con la amenaza de causar a la víctima o a un tercero, un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de dicha relación, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años."
- "Art. 176.- Discriminación: La persona que salvo los casos previstos como políticas de acción afirmativa propague practique o incite a toda distinción, restricción, exclusión o preferencia en razón de nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, condición migratoria, discapacidad o estado de salud con el objetivo de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos en condiciones de igualdad, ser sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.
- Si la infracción puntualizada en este artículo es ordenada o ejecutada por las o los servidores públicos, ser sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. En el parágrafo segundo se señalan los delitos de odio".
- "Art. 177.- Actos de odio: La persona que cometa actos de violencia física o psicológica de odio, contra una o más personas en razón de su nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, condición migratoria, discapacidad, estado de salud o portar VIH, ser sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Si los actos de violencia provocan heridas a la persona, se sancionarán con las penas privativas de libertad previstas para el delito de lesiones".

## Ley Orgánica de Educación Superior

- "Art. 5.- Entre los derechos de los y las estudiantes se encuentran:
- b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades...
- h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz."
- "Art. 7.- De las Garantías para el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad. Para las y los estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, servidores y servidoras y las y los trabajadores con discapacidad, los derechos enunciados en los artículos precedentes incluyen el cumplimiento de la accesibilidad a los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios, que deberán ser de calidad y suficientes dentro del Sistema de Educación Superior. Todas las instituciones del Sistema de Educación Superior garantizarán en sus instalaciones académicas y administrativas, las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad no sean privadas del derecho a desarrollar su actividad, potencialidades y habilidades. "
- "Art. 8.- Serán Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines: [...] c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional; d) Formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social; e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo; f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional; g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;"
- "Art. 9.- La educación superior y el buen vivir. La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza"
- "Art. 12.- Principios del Sistema. El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley."
- "Art. 71.- Principio de igualdad de oportunidades. El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad..."
- "Art. 86. Unidad de bienestar estudiantil. Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional,

además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución.

Entre sus atribuciones están: [...] b) Promover en un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia; c) Brindará asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos, [..] g) Generar proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales de la población que así lo requiera, como es el caso de las personas con discapacidad; h) Generar proyectos y programas para promover la integración de la población históricamente excluida y discriminada; [...]"

# Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género Contra Las Mujeres

"Art. 4.- Definiciones. Para efectos de aplicación de la presente Ley, a continuación, se definen los siguientes términos: 1. Violencia de género contra las mujeres. - Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado. 2. Daño. - Es el perjuicio causado a una persona como consecuencia de un evento determinado. En este caso el daño implica la lesión, menoscabo, mengua, agravio, de un derecho de la víctima. 3. Estereotipos de género. - Es toda preconcepción de atributos y características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres, respectivamente. 4. Víctimas. - Se considera a la mujer y/o demás miembros integrantes del núcleo familiar que sufran violencia o afectación ejecutada por un miembro de la familia. 5. Persona agresora. - Quien comete una acción u omisión que implique cualquier forma de violencia contra las mujeres. 6. Ámbito público. - Espacio en el que se desarrollan las tareas políticas, productivas de la sociedad y de servicios remunerados, vinculadas a la gestión de lo público. 7. Ámbito privado. - Espacio en el que se desarrollan las tareas reproductivas; de la economía del cuidado, remuneradas o no, vinculadas a la familia y a lo doméstico. 8. Relaciones de poder. - Acciones, omisiones y prácticas sociales, políticas, económicas, culturales o simbólicas que determinan la imposición de la voluntad de una persona o grupo por sobre la de otro, desde una relación de dominación o subordinación, que implica la distribución asimétrica del poder y el acceso y control a los recursos materiales e inmateriales entre hombres y mujeres. 9. Discriminación contra las mujeres. - Denota toda distinción, exclusión o restricción basada en su condición de tal, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento de las mujeres, atentar contra los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, o en cualquier otra. 10. Revictimización. - Son nuevas agresiones, intencionadas o no, que sufre la víctima durante las diversas fases de atención y protección, así como durante el proceso judicial o extrajudicial, tales como: retardo injustificado en los procesos, desprotección, negación y/o falta injustificada de atención efectiva, entre otras respuestas tardías, inadecuadas o inexistentes, por parte de instituciones estatales competentes. 11. Registro Único de violencia contra las mujeres. -Es un registro georreferenciado de violencia contra las mujeres que consignará los datos de sexo, edad, auto identificación étnica, condición sexo-genérica, nivel de instrucción, condición migratoria, estado civil de la víctima y de la persona agresora, el tipo de violencia, la existencia de denuncias anteriores, sentencia y otros datos adicionales que respondan a los estándares internacionales de derechos humanos. 12. Clasificador Orientador de Gasto. -Es una herramienta tecnológica desarrollada por el ente rector de las finanzas públicas, que busca vincular las actividades y los presupuestos de los programas institucionales, con componentes de políticas de igualdad (género, discapacidades, interculturalidad, movilidad humana y generacional). Esta herramienta verifica en qué medida estos componentes están siendo incorporados en el presupuesto de las instituciones públicas y facilita el seguimiento de la ejecución presupuestaria por cada entidad. 13. Masculinidades. - Es la construcción sociocultural sobre roles y valores asociados al comportamiento de los hombres. Se aboga por que se ejerzan sin machismo ni supremacía o violencia hacia las mujeres."

"Art. 7.- Enfoques. En la aplicación de la presente Ley se considerarán los siguientes enfoques: a) Enfoque de género. - Permite comprender la construcción social y cultural de roles entre hombres y mujeres, que históricamente han sido fuente de inequidad, violencia y vulneración de derechos y que deben ser modificados a favor de roles y prácticas sociales que garanticen la plena igualdad de oportunidades entre personas diversas y de una vida libre de violencia."

"Art. 9.- Derechos de las mujeres. Las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda en su diversidad, tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y en la normativa vigente, que comprende, entre otros, los siguientes: 1. A una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, que favorezca su desarrollo y bienestar; 2. Al respeto de su dignidad, integridad, intimidad, autonomía y a no ser sometida a ninguna forma de discriminación, ni tortura; 3. A recibir en un contexto de interculturalidad, una educación sustentada en principios de igualdad y equidad; 4. A recibir información clara, accesible, completa, veraz, oportuna, en castellano o en su idioma propio, adecuada a su edad y contexto socio cultural, en relación con sus derechos, incluyendo su salud sexual y reproductiva; a conocer los mecanismos de protección; el lugar de prestación de los servicios de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral; y demás procedimientos contemplados en la presente Ley y demás normativas concordantes; [...];10. A ser escuchadas en todos los casos personalmente por la autoridad administrativa o judicial competente, y a que su opinión sea considerada al momento de tomar una decisión que la afecte. Se tomará especial atención a la edad de las víctimas, al contexto de violencia e intimidación en el que puedan encontrarse..."

"Art. 24.- El ente rector de Educación. Sin perjuicio de las facultades establecidas en la respectiva normativa vigente, tendrá las siguientes atribuciones: a) Diseñar la política pública de educación con enfoque de género respecto de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes; b) Diseñar e implementar campañas de sensibilización y concienciación, materiales educativos dirigidos a la comunidad educativa para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes; c) Garantizar la reinserción escolar, en cualquier parte del territorio nacional, a través de la reubicación de los niños, niñas y adolescentes, como mecanismo de protección, en cualquier tiempo; d) Establecer rutas y protocolos especializados para abordar casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, acoso y violencia sexual dentro del ámbito educativo; difundirlos en la comunidad educativa; y, evaluarlos permanentemente en cuanto a su cumplimiento y efectividad; e) Fortalecer en todas las modalidades y niveles educativos la enseñanza de los derechos humanos de las mujeres, con eliminación de los mitos, hábitos y estereotipos que legitiman la violencia; f) Promover y fortalecer los programas de escuelas para madres y padres de familia con el fin fortalecer sus capacidades y orientar el desarrollo integral de sus hijas e hijos, con enfoque de género; g) Establecer mecanismos para la detección de los casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en los centros educativos, la investigación multidisciplinaria y su derivación a las instituciones que conforman el Sistema; h) Desarrollar programas de formación dirigidos a docentes, al personal de los departamentos de consejería estudiantil y personal administrativo de las instituciones educativas en derechos humanos de las mujeres, enfoque de género derechos sexuales y reproductivos, entre otros, que deconstruyan los discursos y conductas que fomentan la subordinación de las mujeres; i) Implementar en la malla curricular, contenidos sobre el enfoque de géneros respecto de los derechos de las mujeres; nuevos patrones socioculturales y masculinidades, que deconstruyan los discursos y conductas que fomentan la subordinación de las mujeres; la prevención del acoso y abuso sexual; la prevención del embarazo adolescente; y los derechos sexuales y derechos reproductivos, entre otros; j) Diseñar e implementar un sistema de recolección de información sobre casos de violencia contra las niñas, adolescentes, dependientes de víctimas de femicidios, y mujeres a la educación, con énfasis en la violencia sexual cometida dentro del sistema educativo, que permitan la actualización permanente del Registro Único de Violencia contra las Mujeres; k) Coordinar con las entidades de Justicia, procesos de capacitación permanente, sobre los delitos de violencia contra las mujeres, acoso y violencia sexual dentro del ámbito educativo; I) Establecer como un requisito de contratación y permanencia a todo el personal docente el no contar con antecedentes penales en casos de violencia contra las mujeres o abuso sexual; m) Generar programas y proyectos como becas y apoyo económico para garantizar el derecho de las niñas, adolescentes, madres adolescentes, dependientes de víctimas de femicidios, y mujeres, a la educación, a la alfabetización y al acceso, permanencia y culminación de sus estudios en todos los niveles y modalidades de educación; n) Diseñar e implementar medidas de prevención y protección, con énfasis en el ámbito rural, para evitar la deserción escolar de las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia y favorecer la continuidad de su proyecto de vida; o) Denunciar los delitos de violencia sexual contra las mujeres, niñas y adolescentes ante el sistema de administración de justicia, así como ponerlo en conocimiento de las instituciones que forman parte del Sistema, para el respectivo seguimiento, conforme con su competencia; p) Aplicar medidas de protección dentro del ámbito de sus competencias, a favor de niñas y adolescentes víctimas de violencia, sin perjuicio de las medidas que se establezcan en el marco del proceso judicial; q) Implementar un sistema de recolección de información sobre casos de violencia contra las mujeres, a través de medios tecnológicos que sean compatibles y actualicen el Registro Único de Violencia contra las Mujeres; r) Implementar instrumentos y protocolos de detección y valoración de la situación de vulnerabilidad y riesgo; s) Fortalecer los Departamentos de Consejería Estudiantil en materia de detección, atención y acompañamiento a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia, creando espacios libres de injerencia de poder y de relaciones asimétricas que permitan la generación de confianza en los estudiantes y en el personal educativo para reportar casos de violencia; t) Garantizar la aplicación de las medidas administrativas de protección, establecidas en la presente Ley, a través de la instancia competente; u) Vigilar y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el ejercicio de los derechos de las mujeres, dentro del ámbito de sus competencias; v) Integrar en los currículos de los distintos niveles educativos los contenidos necesarios para educar en el respeto a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres; y, w) Las demás que establezca la normativa vigente."

"Art. 50.- Integrantes del Sistema.- Conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, las siguientes entidades nacionales y locales: 1. Ente rector de las políticas públicas en Justicia y Derechos Humanos; 2. Ente rector de las políticas públicas en Educación; 3. Ente rector de las políticas públicas en Salud; 4. Ente rector de las políticas públicas de la Seguridad Pública y del Estado; 5. Ente rector de las políticas públicas en Trabajo; 6. Ente rector de las políticas públicas en Inclusión Económica y Social; 7. Ente rector de las políticas públicas en Finanzas;"

#### Ley Orgánica de Educación Intercultural

- "Art. 6.- Obligaciones [...] El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: a. Garantizar, bajo los principios de equidad, igualdad, no discriminación y libertad, que todas las personas tengan acceso a la educación pública de calidad y cercanía; b. Garantizar que las instituciones educativas sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica;"
- "Art. 13.- Obligaciones.- Las madres, padres y/o los representantes de las y los estudiantes tienen las siguientes obligaciones: [...]g. Participar en las actividades extracurriculares que complementen el desarrollo emocional, físico y psico social de sus representados y representadas; h. Reconocer el mérito y la excelencia académica de las y los profesores y de sus representados y representadas, sin que ello implique erogación económica; i. Apoyar y motivar a sus representados y representadas, especialmente cuando existan dificultades en el proceso de aprendizaje, de manera constructiva y creativa; [...]"
- "Art. 71.- Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa. La máxima instancia de decisión del Instituto será la Junta Directiva, compuesta por tres miembros: un delegado del Presidente de la República, quien la presidirá, un delegado de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, un delegado de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo."

#### Ley Orgánica de Discapacidades

- "Art. 6.- Persona con discapacidad. Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, sicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento. Los beneficios tributarios previstos en esta ley, únicamente se aplicarán para aquellos cuya discapacidad sea igual o superior a la determinada en el Reglamento."
- "Art. 7.- Persona con deficiencia o condición discapacitante.- Se entiende por persona con deficiencia o condición discapacitante a toda aquella que, presente disminución o supresión temporal de alguna de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales manifestándose en ausencias, anomalías, defectos, pérdidas o dificultades para percibir, desplazarse, oír y/o ver, comunicarse, o integrarse a las actividades esenciales de la vida diaria limitando el desempeño de sus capacidades; y, en consecuencia el goce y ejercicio pleno de sus derechos."
- "Art. 27.- Derecho a la educación. El Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios, para obtener educación, formación y/o capacitación, asistiendo a clases en un establecimiento educativo especializado o en un establecimiento de educación escolarizada, según el caso."
- "Art. 28.- Educación inclusiva. La autoridad educativa nacional implementará las medidas pertinentes, para promover la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran apoyos técnico-tecnológicos y humanos, tales como personal especializado, temporales

o permanentes y/o adaptaciones curriculares y de accesibilidad física, comunicacional y espacios de aprendizaje, en un establecimiento de educación escolarizada."

"Art. 47.- Inclusión laboral. La o el empleador público o privado que cuente con un número mínimo de veinticinco (25) trabajadores está obligado a contratar, un mínimo de cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condiciones físicas y aptitudes individuales, procurando los principios de equidad de género y diversidad de discapacidades. El porcentaje de inclusión laboral deberá ser distribuido equitativamente en las provincias del país, cuando se trate de empleadores nacionales; y a los cantones, cuando se trate de empleadores provinciales...

El trabajo que se asigne a una persona con discapacidad deberá ser acorde a sus capacidades, potencialidades y talentos, garantizando su integridad en el desempeño de sus labores; proporcionando los implementos técnicos y tecnológicos para su realización; y, adecuando o readecuando su ambiente o área de trabajo en la forma que posibilite el cumplimiento de sus responsabilidades laborales. En caso de que la o el empleador brinde el servicio de transporte a sus trabajadores, las unidades de transporte deberán contar con los accesos adecuados correspondientes o serán válidos otros beneficios sociales de acuerdo al reglamento de la presente Ley.

Para efectos del cálculo del porcentaje de inclusión laboral se excluirán todos aquellos contratos que la Ley de la materia no establezca de naturaleza estable o permanente."

"Art. 48.- Sustitutos. Las y los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho, representante legal o las personas que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad severa, podrán formar parte del porcentaje de cumplimiento de inclusión laboral, de conformidad con el reglamento. Este beneficio no podrá trasladarse a más de una (1) persona por persona con discapacidad. Se considerarán como sustitutos a los padres de las niñas, niños o adolescentes con discapacidad o a sus representantes legales. De existir otros casos de solidaridad humana, la autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social validará al sustituto, de conformidad al reglamento. Las y los empleadores no podrán contratar más del cincuenta por ciento (50%) de sustitutos del porcentaje legal establecido. En el caso de sustitución en cooperativas de transporte se regulará de conformidad con el reglamento."

#### Código Orgánico del Ambiente

"Art. 9.- Principios ambientales. [...] Los principios ambientales deberán ser reconocidos e incorporados en toda manifestación de la administración pública, así como en las providencias judiciales en el ámbito jurisdiccional. Estos principios son: 1. Responsabilidad integral [...] 2. Mejor tecnología disponible y mejores prácticas ambientales [...] 3. Desarrollo Sostenible [...] 4. El que contamina paga [...] 5. In dubio pro natura [...] 6. Acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental [...] 7. Precaución [...] 8. Prevención [...] 9. Reparación Integral [...] 10. Subsidiariedad [...]."

"Art. 27.- Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en materia ambiental. En el marco de sus competencias ambientales exclusivas y concurrentes corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales el

ejercicio de las siguientes facultades, en concordancia con las políticas y normas emitidas por los Gobiernos Autónomos Provinciales y la Autoridad Ambiental Nacional: 1. Dictar la política pública ambiental local; [...] 6. Elaborar planes, programas y proyectos para los sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos o desechos sólidos; 7. Generar normas y procedimientos para la gestión integral de los residuos y desechos para prevenirlos, aprovecharlos o eliminarlos, según corresponda [...]."

"Art. 173.- De las obligaciones del operador. El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración.

El operador deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información, así como la implementación de mejores prácticas ambientales en la producción y consumo."

"Art. 225.- Políticas generales de la gestión integral de los residuos y desechos. Serán de obligatorio cumplimiento, tanto para las instituciones del Estado, en sus distintos niveles y formas de gobierno, regímenes especiales, así como para las personas naturales o jurídicas, las siguientes políticas generales: 1. El manejo integral de residuos y desechos, considerando prioritariamente la eliminación o disposición final más próxima a la fuente; 2. La responsabilidad extendida del productor o importador; 3. La minimización de riesgos sanitarios y ambientales, así como fitosanitarios y zoosanitarios; 4. El fortalecimiento de la educación y cultura ambiental, la participación ciudadana y una mayor conciencia en relación al manejo de los residuos y desechos; 5. El fomento al desarrollo del aprovechamiento y valorización de los residuos y desechos, considerándolos un bien económico con finalidad social, mediante el establecimiento de herramientas y mecanismos de aplicación; 6. El fomento de la investigación, desarrollo y uso de las mejores tecnologías disponibles que minimicen los impactos al ambiente y la salud humana; 7. El estímulo a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, en todas las fases de la gestión integral de los residuos o desechos; 8. La aplicación del principio de responsabilidad compartida, que incluye la internalización de costos, derecho a la información e inclusión económica y social, con reconocimientos a través de incentivos, en los casos que aplique; 9. El fomento al establecimiento de estándares para el manejo de residuos y desechos en la generación, almacenamiento temporal, recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final; 10. La sistematización y difusión del conocimiento e información, relacionados con los residuos y desechos entre todos los sectores; 11. La jerarquización en la gestión de residuos y desechos; y, 12. Otras que determine la Autoridad Ambiental Nacional."

"Art. 245.- Obligaciones generales para la producción más limpia y el consumo sustentable. Todas las instituciones del Estado y las personas naturales o jurídicas, están obligadas según corresponda, a: 1. Incorporar en sus propias estructuras y planes, programas, proyectos y actividades, la normativa y principios generales relacionados con la prevención de la contaminación, establecidas en este Código; 2. Optimizar el aprovechamiento sustentable de materias primas; 3. Fomentar y propender la optimización y eficiencia energética así como el

aprovechamiento de energías renovables; 4. Prevenir y minimizar la generación de cargas contaminantes al ambiente, considerando el ciclo de vida del producto; 5. Fomentar procesos de mejoramiento continuo que disminuyan emisiones; 6. Promover con las entidades competentes el acceso a la educación para el consumo sustentable; 7. Promover el acceso a la información sobre productos y servicios en base a criterios sociales, ambientales y económicos para la producción más limpia y consumo sustentable; 8. Coordinar mecanismos que faciliten la transferencia de tecnología para la producción más limpia; 9. Minimizar y aprovechar los desechos; y, 10. Otros que la Autoridad Ambiental Nacional dicte para el efecto."

#### Ordenanza 046 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Urcuquí

"Art. 3 La separación de la fuente de generación de los residuos sólidos tanto orgánicos, como materiales reciclables es obligación de las instituciones públicas y privadas, así como de la ciudadanía en general, previa su entrega a los vehículos recolectores en los horarios frecuencias y rutas establecidas para cada sector del cantón."

#### 2.2. Internacional

Eje de igualdad de Género y Diversidad sexo-genérica

- Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres (1952)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación
- contra la Mujer, CEDAW (1979)
- Plataforma de Acción de Beijing (1995)

## Eje de igualdad Intercultural

- Convenio 169 para la Protección de Pueblos Indígenas y Tribus, de la
- Organización Internacional del Trabajo-OIT (1989)
- Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- (1995)
- Declaración Universal de Derechos Lingüísticos (1996)
- Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural (2001)
- Declaración y el Programa de Acción de Durban (2001)
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos
- Indígenas (2007)

## Eje de igualdad de Discapacidades

- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas
- de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (OEA, 1999)
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- (ONU, 2006)

#### Eje de ambiente

- Carta Mundial de la Naturaleza (ONU, 1982)
- Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo (1983)
- Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático IPCC (1988)
- Cumbre de Río y Foro Global (1992)
- Convenio sobre Diversidad Biológica (1993)

- Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
- (1994)
- Convenio de Lucha contra la Desertificación (1996)
- Protocolo de Kyoto (1997)
- Declaración de Estocolmo 1972

#### 2.3. Institucional

Protocolo de Prevención, Atención y Sanción de los Casos de Violencia Sexual y Discriminación de Género, octubre 2018.

Reglamento de Régimen Académico

#### 3. Antecedentes institucionales

## Eje de igualdad de Género y Diversidad sexo-genérica:

#### **Estudiantes:**

- Ofrece talleres sobre la perspectiva de género abierto a toda la comunidad universitaria.
- Promueve la erradicación de toda forma de violencia de género contra las mujeres, hombres y personas con diversa identificación sexo-genérica, ofreciendo apoyo psicológico y legal.

#### Gestión:

- Cuenta con un protocolo para atender los casos de violencia y discriminación por género o identidad sexo-genérica.
- En el 2018 se implementa un equipo de desarrollo de políticas de transversalización del Eje de Igualdad de Género.
- Cuenta con el componente de Equidad de Género y Diversidades 2018.

## Eje de igualdad Intercultural:

- La Universidad se encuentra desarrollando desde el año 2018 el componente de interculturalidad desde la Coordinación de Bienestar Estudiantil.
- Diagnóstico de la población estudiantil en el periodo enero-mayo 2018.
- Estatuto de la Universidad y Reglamento de Régimen Académico Interno contempla principios de igualdad de oportunidades y no discriminación por ser parte de un pueblo o nacionalidad.
- Vinculación con las comunidades para desarrollar programas educativos que les permitan a nuevos estudiantes acceder a la educación superior mediante el intercambio de conocimientos.
- Desarrollo de actividades artísticas semestrales que expresan diversas prácticas culturales.
- Producción y difusión de conocimientos académicos y culturales en espacios nacionales e internacionales

## Eje de igualdad de Discapacidades:

#### **Estudiantes**

- Cuenta con un Reglamento de becas, ayudas económicas y estímulos, mediante el cual se ha estado atendiendo de forma prioritaria a los estudiantes con discapacidad.
- Se realizó la socialización del Reglamento de Becas, ayudas económicas y estímulos, para garantizar el acceso de los estudiantes con discapacidad.
- Cuenta con el reglamento de residencias en la cual se prioriza la asignación de viviendas dentro del campus a los estudiantes con discapacidad.

#### Docentes y personal administrativo:

- Identificación de situación de discapacidad de personas que ingresan a la Institución.
- Se encuentra implementado un plan de capacitación de prevención de daños a la salud, prevención de accidentes y enfermedades que generen discapacidad.
- En el 2018 se inició en procesos de sensibilización sobre discapacidades.
- Cuenta con el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Cuenta con el Proceso de identificación de los riesgos en los puestos de trabajo.
- Cuenta con el Proceso de reporte de incidentes y accidentes laborales.
- Cuenta con el Plan de prevención del riesgo psicosocial.
- Procesos inclusivos de selección de personal administrativo mediante concursos de méritos y oposición, en los mismos se consideraron acciones afirmativas para personas con discapacidad.

## Eje de Ambiente:

- La Universidad cuenta con Licencia Ambiental aprobada por el Ministerio de Ambiente dentro de la ciudad del conocimiento Yachay
- Cuenta con un Registro Generador de Desechos Peligrosos
- Campañas de clasificación y reducción de desechos con la que se ha logrado disminuir la generación de residuos en el territorio Universitario.
- Cuenta con una Escuela de Ciencias de la Tierra, Energía y Ambiente
- Cuenta con clubes ambientales y campaña #CeroDesechables

## 4. Diagnóstico situacional de la población de la Universidad Yachay Tech

La información para el diagnóstico situacional de la población de la Universidad Yachay Tech recoge datos de estudiantes matriculados en el segundo semestre 2018 tanto de tronco común y carrera como estudiantes de la nivelación de carrera y datos de todos los funcionarios de la universidad a rol 2018.

## Eje de igualdad de Género y Diversidad sexo-genérica

#### **Estudiantes:**

- La población estudiantil cuenta con 1240 estudiantes de los cuales el 59,4% es masculino y el 40,6% femenino.
- En la población estudiantil se autoidentifican como parte del grupo GLBTI como bisexual el 1,6%, gay 0,5%, lesbiana 0,2%, intersex 0,1%, no especificado 5,6% y heterosexual el 92%.

#### Docentes y personal administrativo:

- En nómina del mes de octubre 2018 la nómina de personal registra 348 personas de los cuales el 60,3% es masculino y el 39,7% es femenino.
- En el ámbito jerárquico superior se encuentra a 10 mujeres y 18 hombres.

## Eje de igualdad Intercultural:

De los 1250 estudiantes que conforman el 100% de la población estudiantil se auto-identifican étnicamente de la siguiente manera:

- 1156 Mestizos 93,16%
- 16 Afrodescendientes 1,29%
- 16 Indígenas 1,29%
- 18 Blanco 1,45%
- 17 Montubio 1,36%
- 18 No especificado 1,45%

De las 348 personas que integran la nómina laboral de la universidad (docentes, funcionarios y trabajadores) se auto-identifican étnicamente de la siguiente manera:

- 263 Mestizo 75,6%
- 54 Blancos 15,5%
- 10 Pueblo o Nacionalidad Indígena 2,87%
- 11 Pueblo Afroecuatoriano o Afrodescendiente 3,16%
- 6 No especificado 1,7%
- 1 catalana 0,3%
- 2 Indu 0.6
- 1 Norafricano 0,3%

## Eje de igualdad de Discapacidades:

- Existe un total de 1240 estudiantes matriculados en grado y nivelación de carrera, de los cuales 5 poseen algún tipo de discapacidad, tres hombres y dos mujeres, este dato corresponde al 0,4% de la población total.
- En relación al personal de planta de la institución se cuenta con 120 funcionarios y trabajadores con nombramientos permanentes o contratos indefinidos, de los cuales 6 han reportado poseer algún tipo de discapacidad, que corresponde al 4,8% dando cumplimiento con lo que establece el Art. 47 de la Ley Orgánica de Discapacidades.

## Eje de Ambiente:

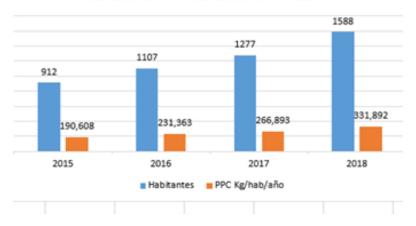
En el año 2018 se inicia con el diagnóstico de la situación ambiental de la Institución, la identificación y evaluación de los aspectos e impactos ambientales, es un insumo necesario para elaborar el Plan de Gestión Ambiental de la Universidad Yachay Techa, el cual tiene como objetivo promover mecanismos que conduzcan a la sostenibilidad ambiental de la institución y contribuir a la optimización de la calidad de vida de la comunidad universitaria y el cuidado del ambiente, a través de la evaluación, la prevención y la mitigación de los impactos ambientales generados por los diversos procesos, productos y servicios desarrollados en la Institución y la promoción de la ética, la cultura y la educación ambiental.

La Empresa Pública de Yachay (Yachay EP) cuenta con la Dirección de Servicios de la Ciudad, Gestión de Residuos Sólidos y la Dirección de Gestión Ambiental, estas dos direcciones trabajan por el cuidado ambiental de toda la Ciudad de Conocimiento, la Universidad Yachay se encuentra dentro de la Ciudad de Conocimiento, por lo que, también es responsable del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, durante los últimos años se tiene el siguiente registro.

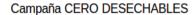
#### Generación de residuos sólidos

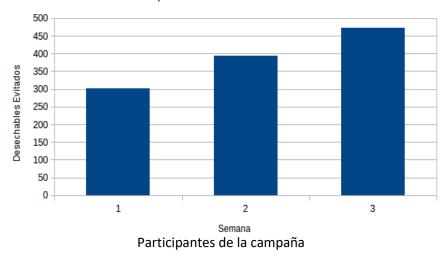
GEN	IERACIÓN DE D EN YACHAY T	
Año	Habitantes	PPC Kg/hab/año
2015	912	190,608
2016	1107	231,363
2017	1277	266,893
2018	1588	331,892





Yachay Tech con el activismo del Club de Conciencia Ambiental Yachay, desarrolla la campaña #CeroDesechables, impulsando el reemplazo de las tarrinas desechables por tarrinas reutilizables, con incentivos semanales que motivó y ganó a más adeptos, generando conciencia sobre la problemático del uso de plástico que se genera en el campus universitario a diario por la venta de comida, trabajando conjuntamente con las vendedoras de algunos contenedores proveedores de almuerzos/meriendas.





## 5. Análisis FODA

**Herramienta:** Se utilizará el FODA como herramienta para analizar la situación de la Universidad en el eje de discapacidad, mediante el cual se analizará las características internas (Fortalezas y debilidades) y la situación externa (Oportunidades y amenazas).

**Objetivo:** Mejorar la transversalización de los ejes de género y diversidad sexo-genérica, interculturalidad, discapacidad y ambiente en la Universidad Yachay Tech, con el fin de crear un ambiente laboral y académico enmarcado en igualdad de condiciones y oportunidades para los integrantes de la comunidad universitaria.

#### **CARACTERÍSTICAS INTERNAS**

	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
	Eje de igualdad de género	y diversidad sexo-genérica
•	Voluntad de la máxima autoridad ejecutiva	● El ente rector de la política pública diseña
	de la Universidad de Investigación de	la política de educación con enfoque de
	Tecnología Experimental Yachay, para	género respecto de la prevención y
	implementar el Plan de Igualdad y	erradicación de la violencia contra las
	Ambiente.	mujeres, niñas y adolescentes.
•	Normativa Interna, políticas y protocolos	<ul> <li>◆ Apoyo de los organismos de control de las</li> </ul>
	de atención.	Instituciones de Educación superior, en
•	Se cuenta con profesionales en la	tema de género.
	Coordinación de Bienestar Estudiantil,	● Ser miembros de la Red temática de
	sensibilizados en temas de género.	Género de la REDU
•	Fomento de la inclusión universitaria de	<ul> <li>Vinculación con el colectivo de Derechos</li> </ul>
	mujeres en la ciencia (alumnas y docentes)	Humanos en Ibarra ASIRIS.

## Eje de igualdad intercultural

- En el campus universitario se cuenta con una | Vinculación Interinstitucional para diversidad étnica y cultural al contar con estudiantes, docentes y funcionarios de todo el país y el mundo.
- El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional se encuentra alineado con el Plan Nacional del Desarrollo en el ámbito de interculturalidad.
- Estudiantes desarrollan Proyectos de vinculación comunitaria
- La Coordinación de Bienestar Estudiantil cuenta con un Promotor Cultural.
- capacitaciones, sensibilizaciones e investigación (Laboratorio de Interculturalidad de FLACSO, Coordinación de Saberes Ancestrales de SENESCYT)
- Desarrollo de políticas nacionales que incorporan las temáticas interculturales en educación superior.

#### Eje de igualdad de discapacidad

- Apertura de las autoridades para dar cumplimiento a políticas públicas con la elaboración y ejecución de las "MEJORAS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL EJE DE IGUALDAD DE LAS DISCAPACIDADES"
- Personal técnico y administrativo capacitado y sensibilizado en el tema de discapacidad.
- Autonomía Universitaria.

- Charlas de sensibilización gratuitas por parte del CONADIS a toda la comunidad universitaria.
- Normativas técnicas nacionales sobre temas infraestructurales para el acceso de personas con discapacidad.
- Capacitaciones en lenguaje braille a personal administrativo y académico por parte de la UTN.
- Cooperación Institucional con el gobierno autónomo descentralizado.

#### Eje de ambiente

- La Coordinación de Infraestructura de la Universidad YT cuenta con una Ing. Ambiental.
- Existen 3 organizaciones estudiantiles vinculadas al tema ambiental.
- La universidad cuenta con la Escuela de Ciencias de la tierra, energía y ambiente fortaleciendo el cuidado ambiental.
- La Universidad cuenta con laboratorios que pueden acreditarse por el Servicio de Acreditación Ecuatoriana (SAE) para realizar monitoreos ambientales.
- Se promueve el desarrollo de proyectos de investigación que contribuyan al cuidado del ambiente.
- Planta docente que tiene conocimiento en temas ambientales.

- Yachay EP cuentan con la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios de la Ciudad realizando la gestión ambiental de la Ciudad el Conocimiento Yachay.
- Se cuenta con una planta de tratamiento de aguas servidas que recibe desechos líquidos del campus universitario.

## **CARACTERÍSTICAS EXTERNAS**

DEBILIDADES	AMENAZAS
	y diversidad sexo-genérica
<ul> <li>Baja participación estudiantil, docente y administrativo en actividades de Género</li> <li>Falta de recursos asignados para actividades de género.</li> <li>La malla curricular no contempla temáticas de género y diversidad sexo-genérica.</li> <li>Falta de capacitación a los trabajadores y servidores públicos en temas de género.</li> </ul>	<ul> <li>Falta de apoyo familiar, a mujeres para estudiar en UITEY, por considerar la distancia como "peligroso" o por machismo.</li> <li>Inseguridad en el camino Urcuquí- Yachay por falta de alumbrado público y guardianía</li> <li>Limitada asignación de recursos financieros para Infraestructura de la ciudad de conocimiento.</li> </ul>
·	d intercultural
<ul> <li>Los procesos de acceso a Becas o ayudas económicas no contemplan medidas afirmativas exclusivas para estudiantes que se auto identifican con algún grupo étnicocultural.</li> <li>La universidad cuenta con pocos docentes que conozcan lenguas originarias.</li> <li>Existe un docente de enseñanza del idioma inglés con conocimientos de Quichua, con un contrato provisional.</li> <li>El ámbito académico carece de espacios formativos en los que se trate temas de interculturalidad.</li> <li>No se cuenta con un espacio curricular o extracurricular para fomentar buenas prácticas interculturales</li> </ul>	<ul> <li>Recortes presupuestarios a la universidad</li> <li>Cambio de enfoque político nacional</li> <li>Rotación constante de autoridades nacionales, seccionales e institucionales.</li> <li>Falta de continuidad en los procesos o lineamientos institucionales.</li> <li>No cumplir con el proceso de acreditación de la universidad.</li> </ul>
	de discapacidad
<ul> <li>No se cuenta con metodologías de enseñanza, ni herramientas para trabajar exclusivamente con personas con discapacidad.</li> <li>Falta de sensibilización en la comunidad Universitaria en temas de discapacidades.</li> <li>Personal docente, poco o nada capacitado en temas de inclusión a personas con discapacidad.</li> <li>No contar con un estatuto orgánico funcional de procesos que integre la actuación y/o acompañamiento a personas con discapacidad en la experiencia educativa.</li> <li>Canales de comunicación y difusión masiva</li> </ul>	<ul> <li>Reducción de presupuesto a la educación superior.</li> <li>Cambio de autoridades en la Universidad.</li> <li>Estudiantes con discapacidad pueden limitar su ingreso a la universidad por las limitaciones estructurales para su accesibilidad.</li> </ul>

poco eficientes.

- No existe presupuesto 2019 para temas de igualdad de las discapacidades.
- No se cuenta con personal académico experto en adaptaciones curriculares para personas con discapacidad.
- Socializar la terminología adecuada para dirigirse a personas con discapacidad

#### Eje de ambiente

- La universidad no cuenta con un presupuesto anual para la gestión ambiental.
- La Universidad no cuenta con una persona que cuente con un perfil alineado a la gestión ambiental del campus como personal de planta.
- Falta de conciencia de la población universitaria para realizar procesos de reciclaje.
- No se cuenta con procesos de comunicación efectivos que permitan sensibilizar sobre el cuidado ambiental.
- No se cuenta con un área de almacenamiento temporal de desechos peligrosos y/o especiales técnicamente adecuada, que se generan en los laboratorios

- En caso de no realizar una adecuada separación de desechos, el Municipio de Urcuquí puede dejar de recoger la basura del campus universitario.
- La falta de planificación en la estructura universitaria puede generar problemas de salud.
- Los inadecuados tratamientos de las aguas servidas producidas por el campus universitario podrían generar daños ambientales en sectores aledaños.
- El cierre de Yachay EP eliminaría el apoyo en la gestión ambiental de la ciudad del conocimiento y de Yachay Tech.

## 6. Elementos Orientadores del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2018-2021 Yachay Tech

## 6.1. Elementos de planificación estratégica Yachay Tech

#### 6.1.1. Filosofía Institucional

La filosofía está constituida por la Misión, la Visión y los Valores institucionales, que corresponden a la razón de ser de la Institución, el marco de principios que rigen su accionar, y lo que esta aspira ser en el futuro.

#### 6.1.2. Misión

Generar ciencia de excelencia a nivel internacional desarrollando un posgrado basado en la investigación y brindando una educación de alta calidad y exigencia científica a estudiantes de pregrado.

#### 6.1.3. Visión

Generar nuevos conocimientos y aplicaciones que contribuyan al desarrollo de una "economía basada en el conocimiento", ser el motor académico y científico de la Ciudad del Conocimiento Yachay, incidiendo directamente al cambio de la matriz productiva.

#### *6.1.4. Valores institucionales*

Mantener la integridad en todas las actividades académicas, entre ellas, la investigación y la enseñanza, así como las interacciones humanas.

- Esforzarse constantemente por la excelencia y el profesionalismo en todas las actividades.
- Promover las ciencias interdisciplinarias y los descubrimientos.
- Promover la innovación y el espíritu empresarial.
- Respetar la diversidad cultural, las creencias religiosas, las diferencias en el origen étnico, situación económica, género y preferencia sexual.

## 6.1.5. Ejes de desarrollo

- 1. Docencia: Promover la educación científica, tecnológica y de investigación para formar profesionales agentes de cambio
- 2. Investigación: Desarrollar investigación intensiva para incrementar la producción científica y tecnológica
- 3. Vinculación con la colectividad y transferencia tecnológica: Articular la investigación con las necesidades del sector productivo nacional y de la sociedad, para la promoción del conocimiento y la transferencia tecnológica.
- 4. Eficiencia institucional y transparencia: Fortalecer la capacidad física, tecnológica y operativa institucional, enfocada a la calidad, la eficiencia y la transparencia

#### 6.2. Ejes de desarrollo institucional para mejoras del Plan de Igualdad y Ambiente

En la Guía para la Igualdad en la Educación Superior emitida por SENESCYT (2018) establece varios lineamientos que orientan la acción y contribuyen al diseño de los indicadores de calidad de educación superior por parte de cada IES, en base a su experiencia: por lo que alineados con los Elementos de Planificación Estratégica de Yachay Tech, se desarrolló los siguientes lineamientos de acción para las presente mejoras de la transversalización del Plan de la igualdad y ambiente:



## 6.2.1. Objetivos de la transversalización del Plan de Igualdad y ambiente

- 1. **Académico**: Promover el desarrollo académico de estudiantes, docente e investigadores de la institución con un enfoque de derechos que permita la formación integral del ser humano para responder a las necesidades sociales y productivas del país.
- 2. **Gestión**: Fortalecer los procesos internos orientando la gestión institucional con un enfoque de derechos para alcanzar indicadores con alta eficiencia y calidad humana.
- 3. **Bienestar**: Fortalecer la organización interna enmarcando al ser humanos como el motor de desarrollo institucional para la promoción de espacios seguros y libres de violencia, que brinde asesoramiento y guía ante la vulneración de derechos en el campus universitario.

7. Actividades para transversalizar los ejes de Igualdad y ambiente

	L I N E	·					FEB	RERO	0	MA	RZO		ABR	RIL		MAY	o'		JUNIC	)	J	IULIO		AG	оѕто	9	SEPTIE	EMBRE		ОСТИ	3RE	N	OVIE	MBRE	E	DICIE	MBRE
E J E	A M I E N T	PROGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	ARTICULACIONES CON OTRAS ÁREAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	1 2	3	4 1	1 2	3	4 1	2	3 4	4 1	2	3 4	1	2 3	4	1	2 3	4	1 2	3	4 1	1 2	3 4	1	2	3 4	1 1	2	3 4	1 1	2	3 4
	A C A DÉ	Promoción de inclusión de temas de equidad de	Incluir el eje de género en la propuesta de inclusión de cátedra Desarrollo Personal y Bien Común en la nivelación de carrera	Vicerrectorado Académico	Coordinación de Bienestar Estudiantil	Propuesta de inclusión de cátedra	XX	d x	x x	x	x	x x	X								x	x x	х	x x	x	X	XX										
	M I C O	género y diversidad en el espacio académico	Levantamiento de las investigaciones del 2018 para tener una línea base sobre las investigaciones en temas de género	Vicecancillería de Investigación e Innovación, Vicerrectorado Académico	Relaciones Públicas Escuelas	Informe sobre investigaciones en temas de género en el 2018						x	x	x x	x x	X	x x						X														X
I G U			Actualizar los sistemas de obtención de información estudiantil con enfoque de género.	Coordinación de Bienestar Estudiantil	Registros Académicos	Bases de datos actualizadas												x	x x	X	X	x x	X														
L D A D D E	G E S T I O N	Sensibilización sobre igualdad de género y diversidades en la institución	Difusión y registro de logros académicos y sociales de los estudiantes, docentes, funcionarios y trabajadores que promueven los estándares generales de igualdad de género	Coordinación de Talento Humano, Coordinación de Servicios Escolares, Cancillería y Coordinación de Bienestar Estudiantil	Relaciones Públicas	Publicaciones comunicacionales internas o externas de la institución	X	X X	x x	x x	x	x x	x	X X	x x	x	x x	х	x x	X X	X	x x	х	x x	x	X >	x x	xx	< x	X	x >	x x	Х	X >	( x	X	x x
GÉ NERO			Sensibilización sobre igualdad de género y diversidades a funcionarios, docentes y trabajadores	Coordinación de Talento Humano	Coordinación de Bienestar Estudiantil Otros organismos	Registros de asistencia			)	x x	x :	x																									
Y		Identificación y seguimiento social- académico para	Promoción de las políticas nacionales que favorezcan a la protección materno infantil y de la familia en el campus universitario	Coordinación de Infraestructura	Coordinación de Bienestar Estudiantil Coordinación de Talento Humano	Informes de disponibilidad de espacio.	XX	d x	x x	x x	x z	x x	x	X	x x	x	x x	X																			
V E R I S	ВІ	estudiantes y funcionarios madres, padres y grupos GLBTI para acompañamient	Actualización de base de datos de los estudiantes madres, padres y grupos GLBTI para acompañamiento en la experiencia educativa	Coordinación de Bienestar Estudiantil	Registros Académicos	Base de datos	X																			X											
D A D E	E N E S	o en la experiencia educativa y laboral	Realizar proceso de acompañamiento semestral a los estudiantes madres, padres y grupos GLBTI	Coordinación de Bienestar Estudiantil	Coordinación de Talento Humano	Documentos de historial social individual o grupal		Х						X			×									X											X X
S	T - A R	Programas académicos, deportivos, culturales y recreativos que promuevan una	Ponencias académicas y estudiantiles relacionadas con el tema científico y de género	Rectorado Coordinación de Bienestar Estudiantil	Coordinación de Servicios Escolares SENESCYT (REDU Y RESG)	Registro comunicacional	>	<											x x							X											X X
		cultura institucional de erradicación de toda forma de violencia de	Actividades deportivas y lúdicas que fomenten la inclusión	Coordinación de Bienestar Estudiantil	Clubes estudiantiles	"Convocatoria Registro fotográfico						x	x	x x	x x																						

		género y personas con diversa identificación sexo-genérica.	Actividades culturales que fomenten la reflexión sobre la violencia de género y a personas con diversidad sexo-genérica	Coordinación de Bienestar Estudiantil	Coordinación de Talento Humano	Informe de actividad																										x x	X	х		
	Ī	Promoción de una cultura institucional, que erradica toda forma de	Aplicación de Protocolo de Prevención, Atención y Sanción de los Casos de Violencia Sexual y Discriminación de Género	Coordinación de Bienestar Estudiantil	Rectorado Coordinación Jurídica	Matriz de atenciones	XX	d x	X	××	x :	x x	x	x x	х	X	×x	x :	x x	x	x x	X	x Z	x x	x	x x	х	x x	x	x x	X	x x	X	x x	×	x x
		violencia de género y personas con diversa identificación sexo-genérica	Socialización del de Protocolo de Prevención, Atención y Sanción de los Casos de Violencia Sexual y Discriminación de Género y lanzamiento de espacio seguro	Relaciones Públicas	Coordinación de Bienestar Estudiantil	Registro comunicacional en pág. web institucional Campaña de difusión			x x	×																	x	X					x	x		
	Α -	Inclusión de cátedra en los programas curriculares	Incluir el eje de interculturalidad en la propuesta de inclusión de cátedra de Desarrollo Personal y Bien Común en la nivelación de carrera	Vicerrectorado Académico	Coordinación de Bienestar Estudiantil	Propuesta de inclusión de cátedra	x x	< x	X	x	X	x x	X								x x	X	x z	x x	x	x x	X									
	C A D E M	Base línea de investigaciones interculturales realizadas en el 2018	Base de datos de investigaciones realizadas en interculturalidad y difusión	Vicecancillería de Investigación e Innovación, Vicerrectorado Académico	Relaciones Públicas Decanatos	Informe sobre investigaciones en temas de interculturalidad realizados en el 2018						x	x	x x	x	X	××																			
I N	.00	Promover la inclusión del lenguaje quichua en la oferta del Centro de Idiomas de Yachay Tech	Propuesta de inclusión del idioma quichua en la oferta del centro de idiomas	Vicerrectorado Académico / Centro de Idiomas (ELP)	Epicentro /Coordinación de Servicios Escolares	Propuesta de inclusión del idioma quichua																				X	×	x x	×	×	×					
T E R C U L		Procesos de sensibilización en temas de	Publicar, difundir, promover y registrar los logros académicos y sociales de los docentes, funcionarios y trabajadores que promueva prácticas y conceptos interculturales	Coordinación de Talento Humano Coordinación de Servicios Escolares Decanatos	Relaciones Públicas	Publicaciones comunicacionales internas o externas de la institución												Apl	licabl	e tod	o el a	ño y	en fu	ınciór	n a re	porte	s									
U R A L I D	G E S T I Ó	interculturalidad	Incluir en el calendario de capacitación anual temas de sensibilización y formación intercultural para funcionarios y trabajadores	Coordinación de Talento Humano	FLACSO SENESCYT- Saberes Ancestrales	Convocatoria a capacitaciones Registros de asistencia												x z	x x	X	X															
AD	Z	Identificar espacios físicos que permitan desarrollar actividades inclusivas de interacción social	Levantar un diagnóstico de la estructura física del campus universitario para la implementación de espacios inclusivos	Infraestructura	Coordinación de Bienestar Estudiantil	Diagnóstico situacional de espacios												×	x x	X																
	B I E N	Identificación y seguimiento social- académico para estudiantes de	Generar la base de datos de los estudiantes pertenecientes a minorías étnicas, pueblos y nacionalidades	Coordinación de Bienestar Estudiantil	Registros Académicos	Base de datos	XX																			x										
	E S T A R	minorías étnicas, pueblos y nacionalidades para acompañarlos durante la	Realiza el proceso de acompañamiento a los estudiantes pertenecientes a minorías étnicas, pueblos y nacionalidades para acompañarlos durante la experiencia educativa.	Coordinación de Bienestar Estudiantil	Vicerrectorado Académico Intercambios internacionales	Convocatoria Informe de seguimiento	>	( x								>	××								x	X									x	×

	experiencia educativa.	Priorización de concesión de becas a personas que pertenezcan a minorías étnicas, pueblos y nacionalidades	Coordinación de Bienestar Estudiantil	Coordinación Jurídica	Resolución de priorización Procesos de becas	XX	X X	x																												
	Programas deportivos, culturales y recreativos que	Actividades deportivas y recreativas que faciliten dinámicas relacionadas a buenas prácticas interculturales	Coordinación de Bienestar Estudiantil	Relaciones Públicas	Informe de actividades deportivas que vinculen prácticas interculturales.			x x	x	x x					X	х							×	X	X	x x					х	X	××	(		
	fomenten las buenas prácticas interculturales	Actividades que fomentan la participación y reflexión sobre buenas prácticas interculturales mediante diversos formatos y prácticas artística	Coordinación de Bienestar Estudiantil	Relaciones Públicas	Registro de actividades deportivas que vinculen prácticas interculturales.			x x	x 2	x x					x	X																				
	Inclusión de cátedra en los programas curriculares	Incluir el eje de discapacidad en la propuesta de inclusión de cátedra de Desarrollo Personal y Bien Común en nivelación de carrera	Vicerrectorado Académico	Coordinación de Bienestar Estudiantil	Propuesta de inclusión de cátedra en la nivelación de carrera.	x x	< x	x x	x 2	x x	X	X							×	X	x x	x	x x	X	Х	K										
I G	Levantamiento de información sobre espacios, equipos, personal que permita la inclusión de personas con discapacidad.	Levantamiento de diagnóstico detallado de la situación de: infraestructura / Inventario de libros / Inventario de Bienes / Información sobre apoyo técnico - tecnológico y humano especializado	Vicerrectorado Académico Coordinación de Servicios Escolares	Infraestructura Biblioteca Decanatos	Informe que contenga: / Inventario de libros / Inventario de Bienes / diagnóstico estructural para accesibilidad personas con discapacidad			х	x :	x x	x :	< x	x	x x	x	х	x x	X	X																	
U A A C A D A D É M D I	Acercamiento con instituciones conocedoras del proceso de adaptaciones curriculares y metodológicas.	Informe técnico detallado de personas con discapacidad (estudiantes, personal académico, personal administrativo)     Registro detallado de posibles discapacidades que debe atender la universidad.	Vicerrectorado Académico Coordinación de Servicios Escolares	Decanatos Coordinación Jurídica Coordinación de Talento Humano Coordinación de Bienestar Estudiantil	Convenios, acuerdos o cartas compromiso.												x x	x	x x	X	x x	x	×	( X	X	( X	X									
E C O I S C A P A O	Docentes con conocimiento y/o experiencia en enseñanza a personas con discapacidad.	Levantamiento de información de docentes por escuela con conocimientos y/o experiencia en enseñanza a personas con discapacidad.	Vicerrectorado Académico Coordinación de Servicios Escolares	Decanatos Coordinación de Talento Humano	Informe sobre el personal académico que posee conocimientos y/o experiencia en la enseñanza a personas con discapacidad.						x	< x	x	x x	x	X	x x	X	x x	X X	x x															
C I D A D E S	Protocolo de acompañamient o académico especializado dependiendo del tipo de discapacidad	-Elaboración de Informe técnico detallado de personas con discapacidad (estudiantes, personal académico, personal administrativo), - Registro detallado de las posibles discapacidades que debe atender la universidad.	Vicerrectorado Académico Coordinación de Servicios Escolares	Coordinación Jurídica Decanatos Coordinación de Bienestar Estudiantil	Documento final del Protocolo de acompañamiento académico dependiendo del tipo de discapacidad.																							x x	x	XX	X X	x >	x x	x x	X	X
G E S	Prevención de los riesgos ocupacionales	Capacitación sobre prevención de las discapacidades producidas por el trabajo	Coordinación de Talento Humano	Coordinación Jurídica	Registros de participación a capacitación.									Aplica	able	todo	el af	io en	capa	citaci	ones	de sa	ılud y	segu	ıridad	en e	l trab	ajo								
I I O N	Fomento de inclusión y reinserción laboral	Aplicación de medidas afirmativas, dentro de procesos de selección del personal.	Coordinación de Talento Humano	Rectorado	Nombramientos y contrato de personas con discapacidad o sustitutos									Eje	ecuta	able (	en ca	iso de	exis	tir ac	cident	es qu	ie pro	oduzo	an dis	scapa	acida	d								

		Readaptación	Identificación de personal con discapacidad o sustituto no identificado.  Acompañamiento psicosocial en el ámbito laboral.	Coordinación de Talento Humano  Coordinación de Talento Humano	Vicerrectorado Académico Coordinación de Servicios Escolares y decanatos.  Varias áreas	Distributivo- Número de personas con discapacidad o sustitutos que ingresen a la institución Número de accidentes que	××	X	x x	x	x x	x	x x	XX	x x	X X	X Z	× ×	х	x x	x x	X	x x	X >	X X	X I	× x	x x	X	x x	X	x x	X	х	x x
		física y psicosocial para el trabajo				generan discapacidades					Eje	cutal	ole e	n cas	o de e	existir	r accid	dentes	s que	produ	zcan	disca	apacid	ades t	empo	rales	o pe	rmane	ntes e	en el tr	rabajo	).			
		Identificación y seguimiento social-	Generar una base de datos de los estudiantes con discapacidad que se encuentran en la universidad	Coordinación de Coordinación de Bienestar Estudiantil	Rectorado Registros Académicos	Registros en fichas socioeconómicas, informes.	x																x												
	В	académico para estudiantes con discapacidad para acompañarlos	Desarrollar el proceso de acompañamiento a los estudiantes con discapacidad durante la experiencia educativa	Coordinación de Coordinación de Bienestar Estudiantil	Registros Académicos	Documentos del historial social, individuales o grupales.	××	X	x x	x	x x	x	X	x	x x	X	x z	x x	х	x x	x x	X	x x	X	< x	X Z	××	x x	X	x x	х	x x	X	х	x x
	I E N E S	durante la experiencia educativa.	Identificación y cumplimiento de la normativa para entrega de becas por discapacidad	Coordinación de Coordinación de Bienestar Estudiantil	Rectorado, Coordinación Jurídica, Coordinación Financiera	Registro de becas entregadas a personas con discapacidad.	x x	x	x x	х	x x	x	x x	x x									x x	X	x x	X	××	x x	X	Х					
	A R	Sensibilización sobre temas de discapacidad a	Capacitación sobre los diferentes tipos de discapacidad y lenguaje positivo a personas con discapacidad a docentes, funcionarios y trabajadores	Coordinación de Talento Humano	Coordinación Jurídica Académico	Registro de participación																								X	х	x x			
		la comunidad universitaria	Capacitación sobre los diferentes tipos de discapacidad y lenguaje positivo a personas con discapacidad a estudiantes	Coordinación de Coordinación de Bienestar Estudiantil	CONADIS	Registro de asistencia a capacitación							)	K												X									
			Elaboración de propuesta de implementación de programa educativo en módulos: - Introducción: educación	Coordinación de Infraestructura- Ing. Ambiental	Decanatos Vicerrectorado Académico SENESCYT	Borrador de la propuesta y aprobación Implementación									x x	X	X Z	x x	Х	x x	x x	X	x x	XX	<										
	A C A D É	Propuesta para implementar temas de educación ambiental en el	ambiental - Proyectos de sostenibilidad y sustentabilidad - Producción más limpia (P+L)			Implementacion																			X	x Z	x x	x x	X	x x	x	×	X	X	x x
A	I C O	rediseño de las carreras en el 2019	Seminario para investigadores de la universidad sobre temáticas ambientales	Vicecanciller de Investigación	Rectorado Vicecancillería Académica Invitados	Registro de actividad																	x x	X	<										
M B I E			Implementar el tema de ética y ambiente en el Plan institucional de investigación	Vicecanciller de Investigación	Rectorado	Propuesta de implementación													х	x x	X X														
N T E		Responsabilida d ambiental en la universidad	Incluir en la reforma de los Estatutos de la Universidad la inclusión del tema ambiental	Coordinación de Talento Humano Coordinación Jurídica	Rectorado Comisión Gestora	Informe de pertinencia de creación de la Unidad Ambiental	x x	X	x x	x	x x	X	x x	Χ	x	X	x z	x x	X	x															
	G E S T	Comunicacional	Difusión de seminarios, campañas y talleres	Dirección de comunicación	Coordinación de infraestructura y Coordinación de Talento Humano	Recursos comunicacionales	x x	х	x x	х	x x	x	x x	×	x x	X	X Z	x x	х	x x	x x	X	x x	X	< x	x :	x x	x x	X	хх	х	х	X	х	x x
	ÓN	Prevención y mitigación de impactos ambientales en el campus universitario	Desarrollo del plan de gestión ambiental del campus universitario	Coordinación de Infraestructura	Yachay EP, Rectorado, Coordinación de Coordinación de Bienestar Estudiantil, CAF, escuelas.	Plan de gestión ambiental	××	X	x x	x	x x	x	x x	x x	x x	X	x z	x x	х	x															

	Fomento de servicios ambientales a	Propuesta para acreditar los laboratorios de YT para monitoreos ambientales.	Coordinación de Infraestructura	Laboratorios YT, Servicio de Acreditación ecuatoriano (SAE)	Propuesta de acreditación	x	X	< x	х	x	X	x x	x	x x	x	x	X	x x	X X	х	×																			7
	nivel nacional	Propuesta de acreditar un centro de consultoría ambiental dentro de YT	Coordinación de Infraestructura	Rectorado, Ministerio de Ambiente, Epicentro	Propuesta de acreditación																X	X	X	<b>(</b> )	X	x	х	X	x x	< x	x x	( x	X	X	x x	X	х	x z	x x	
B I E N	Sensibilización y educación sobre cuidado	Incluir el eje de ambiente en la propuesta de inclusión de cátedra de Desarrollo Personal y Bien Común en nivelación de carrera	Vicerrectorado Académico	Coordinación de Bienestar Estudiantil	Propuesta de inclusión de cátedra	x	x x	< x	x	х	X	<																												
S T A R	ambiental a la comunidad universitaria	Incluir en el calendario de capacitación anual temas de sensibilización ambiental para funcionarios, docentes, y trabajadores	Coordinación de Talento Humano	Coordinación de Infraestructura Ministerio de Ambiente	Registro de participación,												x	x x	X																					

Elaborado por: Comisiones Técnicas de Transversalización del Plan de Igualdad y Ambiente de la Universidad Yachay Tech. Enero 2019

## 8. Implementación de mejoras

La aplicación de las MEJORAS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y AMBIENTE EN YACHAY TECH 2019, se realizará posterior a la revisión y aprobación por parte de la máxima autoridad de la universidad y entrará en vigencia inmediatamente a partir de la resolución oficial elaborada por la Coordinación Jurídica, además la Coordinación de Relaciones Públicas es la encargada de desarrollar la estrategia Comunicacional para su debida socialización, también del respectivo acompañamiento a las actividades durante la vigencia del plan.

La implementación, ejecución y cumplimiento es responsabilidad de cada área de trabajo acorde a las especificaciones integradas en el Cronograma de Actividades del Plan de Igualdad y Ambiente de la Universidad Yachay Tech 2019.

## 9. Seguimiento y Evaluación

El seguimiento y evaluación se realizará semestralmente, mediante convocatoria extraordinaria a todas las Comisiones del Equipo Transversalizador del Plan de Igualdad y Ambiente de la Universidad Yachay Tech, quienes registrarán las evidencias de cumplimiento de las acciones realizadas en la matriz que será entregada previo a la reunión, adicionalmente, se analizarán y definirán las acciones correctivas o de mejora para la consecución oportuna de los objetivos.

#### 10. Referencias

Constitución de la República del Ecuador, 2008 Construyendo Igualdad en la Educación Superior, SENESCYT, octubre 2015 Guía para la Igualdad en la Educación Superior, SENESCYT, diciembre 2017 Plan Estratégico de Desarrollo Institucional Yachay Tech, 2018-2021 Plan Nacional de Erradicación de la Violencia, 2013

Consolidado por:

## Lcda. María Dolores Yunga Veintimilla

Promotor de Salud- Bienestar Estudiantil
Coordinadora del Equipo Técnico de Transversalización del Plan de Igualdad y Ambiente

Revisado por:

**Mgs. Sara Bustamante** Delegada Cancillería **Ing. Mariuxi Zambrano**Dirección de Talento Humanos

Mgs. Fabián Obando
Coordinador Jurídico
Comisión de Transversalización del Plan de Igualdad y Ambiente